



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1150/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 818/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - ANGEROSA SANTIAGO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud Pedido n.º 1496 de fecha 1º de marzo del año 2024 el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO solicita que se efectúe el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) al Escribano Público Nacional, Santiago ANGEROSA, en concepto de honorarios profesionales por la prestación del servicio de confección de acta de constatación de la situación actual del “Centro de Día de Cara al Sol”, con certificación de fotos (Escritura n.º 10, Folio n.º 9 de fecha 23 de febrero del año 2024).

Que, a ff. 6/7 la Secretaría de Hacienda acompaña Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1784, de fecha 4 de marzo del año 2024 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, conforme lo establece la Ordenanza n.º 11.738/2012, en su artículo 85º “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*”.

Que, por los fundamentos expresados, habiéndose cumplido con la tarea asignada conforme surge de las constancias del expediente, este Departamento Ejecutivo entiende que corresponde proceder al pago de los honorarios del escribano mencionado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE al Escribano Público Nacional, Santiago ANGEROSA, CUIT/CUIL n.º 20-25018889-8, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1530 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por la prestación del servicio de confección de acta de constatación de la situación actual del “Centro de Día de Cara al Sol”, con certificación de fotos (Escritura n.º 10, Folio n.º 9 de fecha 23 de febrero del año 2024), hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), conforme Facturas “C” n.º 00002-00000440 de fecha 24 de febrero del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM -



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1150/2024**

Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de  
Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 -  
Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*